

Copia Certificada

000 02



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

CONVERSIÓN DE SUCRES A
DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CASA
CASJAN C. LTDA.**.- CUANTÍA:
U.S.\$800,00.- En la ciudad
de Guayaquil, República del
Ecuador, a los tres días
del mes de octubre del año
dos mil, ante mí, **DOCTORA**

NORMA PLAZA ARAY DE GARCÍA,

Abogada y Notaria Pública Décima Tercera de
este Cantón, comparece el señor **ANGEL
RODRIGO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, de estado civil
casado, de profesión ejecutivo, a nombre y
en representación de la Compañía **CASA CASJAN
C. LTDA.**, en su calidad de Gerente y por lo
tanto como su Representante Legal, conforme
lo acredita con la copia de su Nombramiento
debidamente aceptado, inscrito y en plena
vigencia que me presenta y que se incorpora
como documento habilitante al final de esta
escritura pública; quien además interviene
con la debida autorización de la Junta
General Extraordinaria Universal de Socios
de dicha empresa en sesión celebrada el
día veintiséis de septiembre del año dos
mil, según consta del Acta cuya copia

Diskette: 7C-5
Ingreso: 2- 5338
PATRICIA.-

certificada me exhibe para que se agregue como documento habilitante al final de esta matriz; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta que es del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste la CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía **CASA CASJAN C. LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura, el señor **ANGEL RODRIGO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, en su calidad de GERENTE, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veintiséis de septiembre del dos mil, como así lo



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

03
acredita con los documentos que se agregan
2 a este instrumento, como habilitantes.-
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía CASA
CASJAN C. LTDA. se constituyó mediante
escritura pública celebrada en Guayaquil
ante el Notario Primero Doctor Carlos
Quiñónez Velásquez, el cinco de septiembre
de mil novecientos ochenta e inscrita en el
Registro Mercantil de Guayaquil, el veinti-
siete de octubre del mismo año de fojas
veintiocho mil novecientos noventa y cuatro
(28.994) a veintinueve mil siete (29.007)
números seis mil quinientos cuarenta (6.540)
del Registro Mercantil y anotado bajo el
número veinte mil quinientos trece (20.513)
del Repertorio, con un capital social de
CIENTO CINCO MIL SUCRES (S/.105.000,00); **B)**
Mediante Escritura Pública otorgada el diez
de octubre de mil novecientos ochenta y seis
ante el Abogado Francisco Coronel Flores,
Notario Público Vigésimo Noveno del Cantón
Guayaquil, la Compañía aumentó el capital
social en la suma de SEISCIENTOS QUINCE MIL
SUCRES (S/.615.000,00) reformándose el Esta-
tuto Social de la misma, escritura pública
que se inscribió en el Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil el cuatro de diciembre
de mil novecientos noventa y seis de fojas

cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro (43.884) a cuarenta y tres mil ochocientos noventa y seis (43.896), número diez mil ochenta y ocho (10.088) del Registro Mercantil y anotado bajo el número quince mil trescientos dieciocho (15.318) del Repertorio.- C) Mediante Escritura Pública otorgada el veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro ante el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la compañía aumentó el capital social en la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/.4'280.000,00) reformándose el Estatuto Social de la misma escritura pública que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco de fojas treinta mil doscientos setenta y siete (30.277) a treinta mil doscientos noventa y uno (30.291), número nueve mil doscientos ochenta y cinco (9.285) del Registro Mercantil y anotada bajo el número diecinueve mil cuatrocientos cuarenta (19.440) del Repertorio. D) Mediante Escritura Pública otorgada el ocho de mayo de mil novecientos noventa y siete ante el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Público Vigésimo Primero del Cantón



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Guayaquil, el señor Angel Rodrigo Hernández Hernández cedió la totalidad de sus participaciones que tenía en el capital suscrito de la Compañía CASA CASJAN C. LTDA., escritura que se inscribió en el Registro Mercantil el tres de julio de mil novecientos noventa y siete.- **E)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en sesión celebrada el veintiséis de septiembre del año dos mil, resolvió lo siguiente: **UNO.-** Efectuar la conversión a dólares de los Estados Unidos de América el importe del capital de la compañía, así como el valor nominal de las participaciones sociales en que se divide dicho capital, acorde con las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica en el Ecuador; **DOS.-** Aumentar el capital social de la compañía, acordar la suscripción así como el pago de las nuevas participaciones sociales que se resuelvan suscribir; **TRES.-** Reformar su Estatuto Social, así como autorizar al GERENTE de la Compañía para que instrumente y perfeccione las resoluciones adoptadas en esta sesión por la Junta General de Socios, conforme consta del Acta de Junta General de fecha veintiséis de septiembre del año dos

mil, que como documento habilitante, se insertará en esta escritura pública.- **TERCERA: DECLARACIÓN.**- Con estos antecedentes, el señor **ANGEL RODRIGO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, por los derechos que representa de la Compañía **CASA CASJAN C. LTDA.**, en calidad de **GERENTE** de la misma, **BAJO JURAMENTO DECLARA: UNO)** Que de acuerdo con las normas de aplicación en las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la transformación económica del Ecuador, **queda convertido a dólares de los Estados Unidos de América** el importe del capital de la Compañía, así como el valor nominal de las participaciones sociales en que se divide dicho capital, conforme consta del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veintiséis de septiembre del año dos mil que, como documento habilitante, se insertará para que forme parte integrante de esta escritura; **DOS)** Que el capital de la Compañía **CASA CASJAN C. LTDA.** queda aumentado en la cantidad de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,00)** de manera que en lo posterior la Compañía gire con un capital de **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.000,00); TRES)** Que las **VEINTE MIL (20.000)** nuevas participa-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CASA CASJAN C. LTDA. DE FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiseis días del mes de Septiembre del año dos mil, a las catorce horas, en el local de la Compañía ubicado en la calle Argentina número 2606 y Abel Castillo, se reúnen los socios de la Compañía **CASA CASJAN C. LTDA.**; señores **Rodrigo Oswaldo Hernández Villacís**, propietario de un mil ciento once (1.111) participaciones sociales de un mil sucres cada una, **Alberto Gonzalo Andrade Villacís**, propietario de un mil seiscientos sesenta y siete (1.667) participaciones sociales de un mil sucres cada una, **Angela Narcisa Hernández Villacís**, propietaria de un mil ciento once (1.111) participaciones sociales de un mil sucres cada una; y **Janet Alexandra Hernández Villacís**, propietaria de un mil ciento once (1.111) participaciones sociales de un mil sucres cada una.- También se encuentra presente el Gerente de la Compañía señor **Angel Rodrigo Hernández Hernández**.- Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES** resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria de socios de acuerdo con la Ley, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: **Primero**.- Efectuar la Conversión del capital de la compañía a dólares de los Estados Unidos de América, así como el valor nominal de las participaciones sociales en que se divide dicho capital, de acuerdo con las normas de aplicación introducidas en la Ley para la transformación económica en el Ecuador.- **Segundo**.- Aumentar el capital social de la compañía, acordar sobre la suscripción y forma de pago de las participaciones sociales que se resuelvan suscribir.- **Tercero**.- Reformar el Estatuto social y Autorizar al Gerente de la Compañía, para que instrumente, perfeccione y suscriba la escritura pública, e intervenga en todos los actos y contratos para la total legalización de las resoluciones adoptadas en esta sesión, por la Junta General de socios.- Preside la sesión, el señor **Rodrigo Oswaldo Hernández Villacís** y actúa como secretario **Ad-hoc** el señor **Angel Rodrigo Hernández Hernández**, Gerente de la Compañía.- El presidente dispone que el secretario constate el quórum y de cumplimiento a las demás formalidades legales.- Constatado el mismo, el Presidente declara instalada la Junta y pasan a conocer los puntos acordados.- La Junta General, luego de deliberar al respecto, por unanimidad resuelve: **Primero**.- Que el capital de la compañía queda convertido

o reexpresado en dólares de los Estados Unidos de América, o sea en la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES (US\$ 200)**, dividido en cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólares (**US\$ 0,04**) cada una.- **Segundo.**-Que el capital social de la compañía queda aumentado en la cantidad de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (**US\$ 800**), con la suscripción de veinte mil (**20.000**) nuevas participaciones sociales de cuatro centavos de dólares (**US \$ 0,04**) cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas de la siguiente forma: El señor Rodrigo Oswaldo Hernández Villacís, suscribe cinco mil (**5.000**) participaciones sociales, de cuatro centavos de dólares (**US\$ 0,04**) cada una, el señor Alberto Gonzalo Andrade Villacís, suscribe cinco mil (**5.000**) participaciones sociales de cuatro centavos de dólares (**US\$ 0,04**) cada una, la señorita Angela Narcisa Hernández Villacís, suscribe cinco mil (**5.000**) participaciones sociales de cuatro centavos de dólares (**US\$ 0,04**) cada una; y la señorita Janet Alexandra Hernández Villacís, suscribe cinco mil (**5.000**) participaciones sociales de cuatro centavos de dólares (**US\$ 0,04**) cada una, todos los socios suscriptores pagan el (**50%**) cincuenta por ciento del valor de las participaciones suscritas, en numerario y el otro cincuenta por ciento del valor, serán canceladas en el plazo de **un año**, de manera que en lo posterior la compañía gire con un capital de mil dólares (**US\$ 1.000**) de los Estados Unidos de América.- **Tercero.**- **Que** el Estatuto social de la Compañía queda reformado en el Artículo Quinto, el mismo que dirá: "**ARTICULO QUINTO:** El Capital suscrito de la Compañía es de un mil dólares de los Estados Unidos de América (**US\$ 1.000**), dividido en veinticinco mil (**25.000**) participaciones sociales ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólares cada una (**US\$ 0,04**) numeradas del cero cero cero uno al veinticinco mil inclusive".- Que queda autorizado el Gerente, y representante legal de la compañía, para que suscriba la escritura pública, e intervenga en todos los actos para la legalización de las resoluciones adoptadas en esta sesión por la Junta general de socios, así como para que canjee los certificados de las aportaciones denominados en sures que se anularán, por los nuevos expresados en dólares. No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, echo lo cual es leída a todos los asistentes, y aprobada por unanimidad, quienes la firman en señal de aprobación, con lo que concluye la sesión a las diecisiete horas.- **Firma Señor Angel Rodrigo Hernández Hernández, secretario Ad-hoc, 1) el señor Rodrigo Oswaldo Hernández Villacís, accionista y**

Presidente de la Junta; f) Alberto Gonzalo Andrade Villacís,
f) Angela Narcisa Hernández Villacís; y Janet Alexandra
Hernández Villacís.-

Certifico, que el Acta que antecede es fiel copia de la
original que se encuentra en el libro de actas, a la que
me remito en casos necesarios.-

Angel Hernandez
~~ANGEL B. HERNANDEZ HERNANDEZ~~
Gerente y Secretario Ad-hoc

ESPACIO
EN
BLANCO

19

TE de la Compañía CASA CASJAN CIA. LTDA., a favor de ANGEL HERNANDEZ HERNANDEZ, folio 65,656, Registro Mercantil número 18.489, Repertorio número 23.396.- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, dos de Octubre del dos mil.-

K. Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil



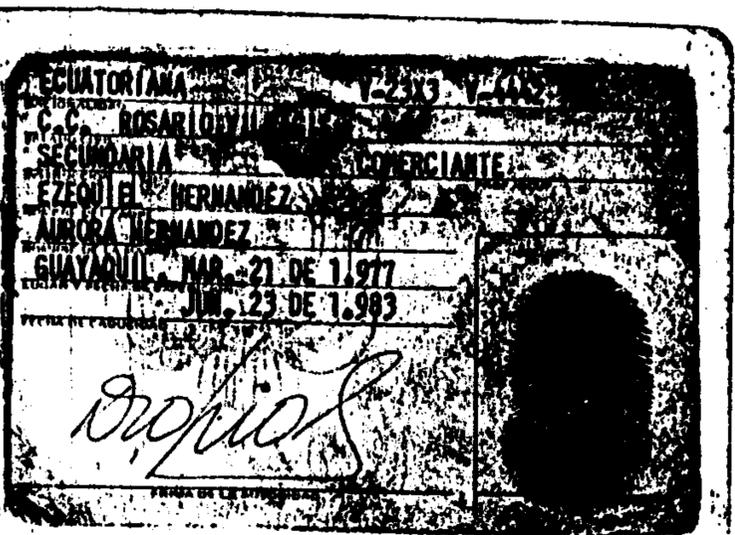
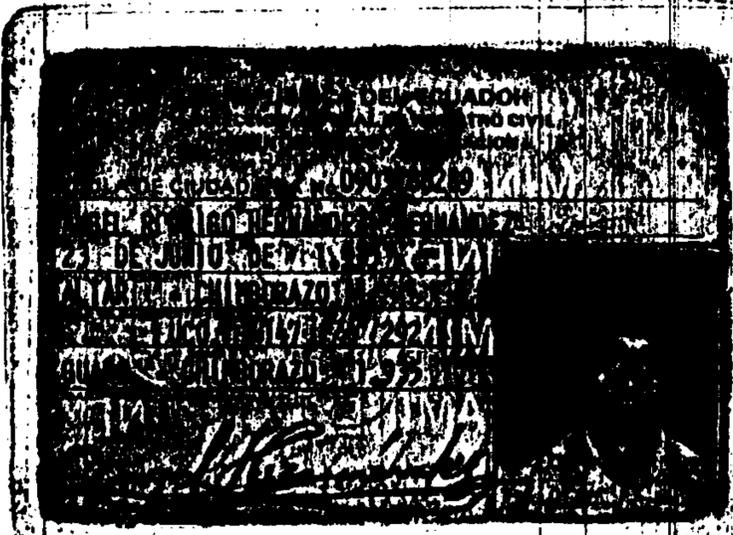
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2380 de marzo 31 de 1973 publicada en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de *10* folios, es exacta al documento original que también se me exhibe, -Cuantías indeterminadas.- Guayaquil,

de Norma Plaza de García
3 OCT. 2000
de Norma Plaza de García



Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
41-84



000 08



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998



0311-187 090378828-9

HERNANDEZ HERNANDEZ ANGEL ROD

GUAYAS GUAYAQUIL

TARQUI

Adelgiso Acosta
PRESIDENTE DE LA JUNA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
reformada por Decreto Supremo número 2368 de
marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial N° 684
del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia prece-
dente que consta de 1 fojas, es exacta al
documento original que tambien se me exhibe. Cuantía:
Indeterminada. Guayaquil.



3 OCT. 2000
Dr. Norma Plaza de Garcia

Dr. Norma Plaza de Garcia
NOTARIA DECIMA TERCERA

[Handwritten signature]

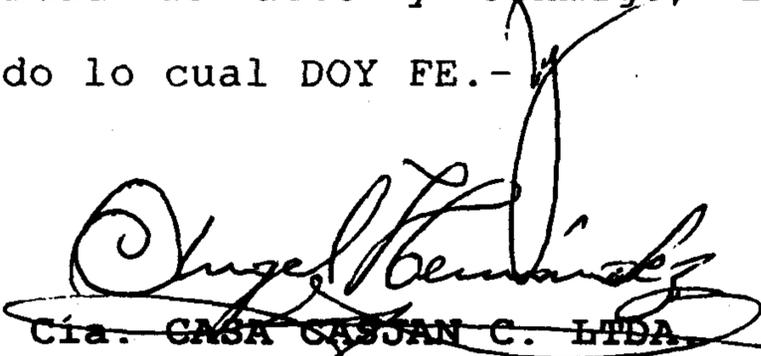
4

ciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0,04) cada una correspondientes al aumento de capital han sido íntegramente suscritas y pagadas en igual proporción por los socios, quienes han pagado en cincuenta por ciento (50%) de sus valores en numerario, en los términos aprobados por la Junta General en sesión del veintiséis de septiembre del año dos mil; **CUATRO)** Que el **ARTÍCULO QUINTO** del Estatuto Social de la compañía queda de la siguiente manera: "El capital suscrito de la compañía es de ~~UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,~~ dividido en veinticinco mil participaciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas de la cero cero cero cero uno a la veinticinco mil inclusive".- Cada participación que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios.- Los títulos de las participaciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Gerente y el Presidente.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- (firmado) firma legible.- ABOGADA ZOILA CEDEÑO CELLÁN.- Registro número Siete



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

mil setecientos ochenta y dos del Colegio de Abogados del Guayas".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Quedan agregados a mi Registro, la copia del Nombramiento del Gerente de la compañía CASA CASJAN C. LTDA., así como la respectiva copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas autorizando su intervención en este acto y detallando los cambios en el Estatuto Social de la empresa.- El otorgante me presentó sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria al representante legal de la compañía interviniente, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual DOY FE.-


p. Cía. CASA CASJAN C. LTDA.

f) Sr. ANGEL RODRIGO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

Gerente

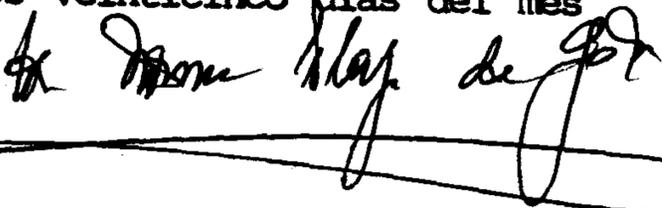
C.C.# 0903788289

C.V.# 0311-187

R.U.C.# 0990502498001

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en ocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil.-




Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



NOTA: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 00-G-IJ-0008476 de fecha 26 de Diciembre del 2.000, emitida por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E) de la Superintendencia de Compañías al margen de la matriz de la escritura pública que antecede.-
Guayaquil, Enero 24 del 2.001.-



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



[Handwritten Signature]
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-G-IJ-0008476, dictada el 26 de Diciembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E) queda inscrita la escritura, que contiene Comunión del Capital, Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la Compañía Casa Carvajal C. Ltda. de fojas 10440 a 10455, número 2353 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2941 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Enero 28 del 2001

[Handwritten Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es) del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s) -
Guayaquil, enero 30 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón: En esta fecha se ha ~~filado~~ y se ~~mantendrá~~ ~~filo~~
en la Sala de este despacho bajo el número 101
un extraxto de esta escritura pública.-

Guayaquil, enero 30 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

